





LEY 20.850

Sistema de Protección Financiera
para Diagnósticos y Tratamientos
de Alto Costo

LEY RICARTE SOTO

DIRECCIÓN MÉDICA 2020



La Ley nace como respuesta a grupo de la población que debido al tipo de patología que les afectaba debían incurrir en gastos en **tratamientos de alto costo (3,190,000 a 47,000,000 anual por paciente en la actualidad)** provocando un descalabro en la economía del grupo familiar.



LEY RICARTE SOTO 20.850

Qué
es?

- Es un Sistema de Protección Financiera del 100% para algunos Diagnósticos y algunos tratamientos de Alto Costo, que posee una **COBERTURA UNIVERSAL**.
- Otorga protección financiera a todos los usuarios de los sistemas previsionales de salud: **FONASA, CAPREDENA, DIPRECA e ISAPRES**, sin importar su situación socioeconómica.



LEY RICARTE SOTO 20.850

Qué
garantiza
la ley?

- La Ley garantiza el financiamiento, el acceso y la oportunidad en la entrega de algunos diagnósticos y algunos tratamientos de alto costo que se encuentran definidos en el decreto.
- Los tratamientos serán entregados a través de una red de prestadores de salud aprobados por el Ministerio de Salud de acuerdo con su calidad técnica.



LEY RICARTE SOTO 20.850

Cómo se accede?

- Los pacientes con alguna de las patologías específicas deben ser notificados por su médico tratante.
- El médico especialista que requiera iniciar el proceso para que sus pacientes puedan postular al beneficio que otorga la Ley Ricarte Soto, deben contar con clave para ingreso al sistema informático que Fonasa ha dispuesto



Patologías que incluye la Ley RICARTE SOTO 20.850

2016

- Mucopolisacaridosis I
- Mucopoliscaridosis II
- Mucopolisacaridosis VI
- Tirosinemia Tipo I
- Gaucher
- Fabry
- Hipertensión Pulmonar
- Artritis Reumatoide Refractaria al tratamiento habitual
- Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente Refractaria a tratamiento habitual
- Virus Respiratorio Sincicial para prematuros con Displasia Broncopulmonar
- Cáncer de Mama que sobreexpresen el Gen HER 2



Patologías que incluye la Ley RICARTE SOTO 20.850



2017

-

2018

- Imposibilidad de alimentación oral en domicilio
- Enfermedad de Chron
- Bomba de Insulina en Diabético Tipo I
- Angioedema hereditario
- Hipoacusia sensorioneural
- Tumores neuroendocrinos
- Distonía generalizada



Patologías que incluye la Ley RICARTE SOTO 20.850



2019

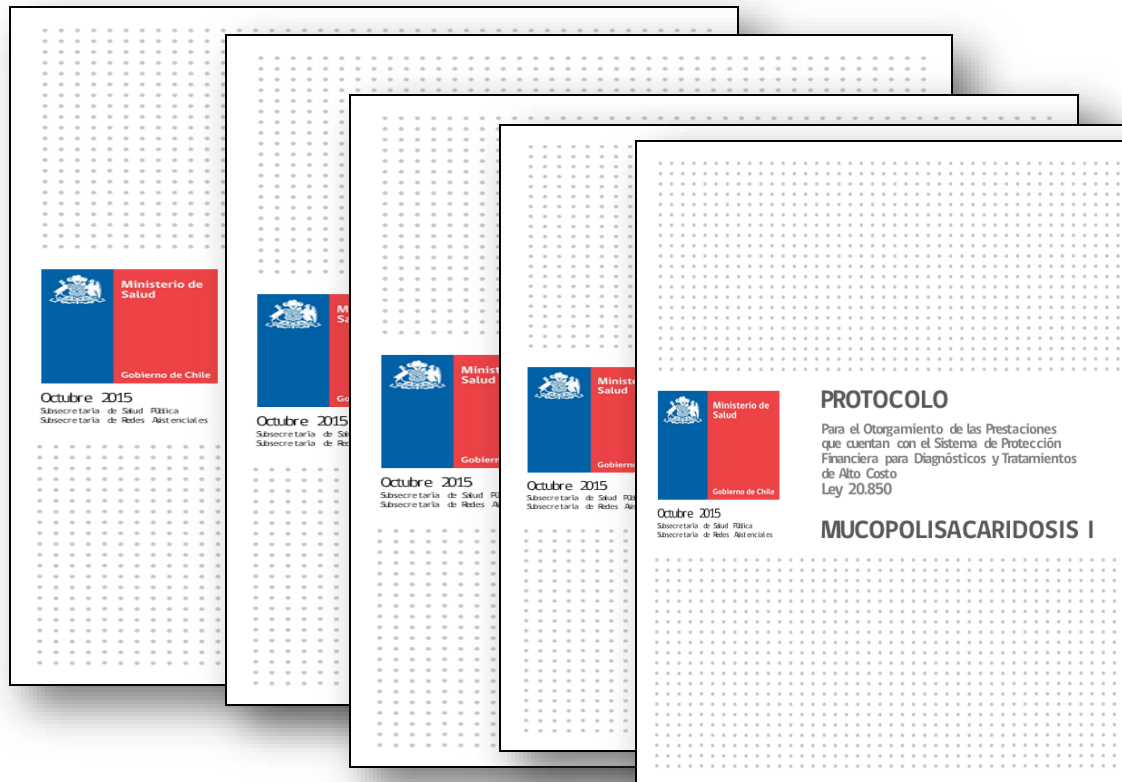
- Lupus
- Mielofibrosis
- Inmunodeficiencias primarias
- Colitis ulcerosa
- Enfermedad de Huntington
- Tumores GI
- Epidermolisis
- Artritis psoriática
- ELA



LEY RICARTE SOTO 20.850



Cada patología tiene su Protocolo y orientación técnica, el médico es responsable de subir el caso dando cumplimiento a los requisitos allí señalados, posteriormente el comité de expertos del MINSAL lo aprueba o no. Una vez aprobado el Cenabast hace llegar al centro acreditado el tratamiento, para el despacho al paciente.





Patologías en Hospital Fach al 2020	En Tratamiento	En proceso de subir el caso o esperar aprobación
A. R	13	4
Ca. mama	12	1
E. Fabry	1	0
E.M	1	0
Virus sincicial	4	0
NED	26	3
D.M	0	1
GIST	3	0
Mielofibrosis	1	0
A . Psoriática	4	1
E. Chron	0	0
TU. Neuroendocrino	0	1
Colitis Ulcerosa	0	0



SR. Beneficiario:

Si UD., posee algunas de estas patologías su médico tratante debe subir el caso a la Plataforma del MINSAL para estos fines. En caso de consultas, comunicarse con Enfermera de Dirección Médica Sra. Pilar González Gálvez al 229766339 o al mail pilar.gonzalez@fach.mil.cl



HONOR

LEALTAD

CUMPLIMIENTO DEL DEBER

EXCELENCIA EN EL SERVICIO